



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
Servir con valores
2025-2027

Manual de Organización
Coordinación General de Mejora Regulatoria

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
I. ANTECEDENTES	4
II. MARCO JURÍDICO	5
III. ATRIBUCIONES	6
IV. MISIÓN	8
V. VISIÓN	9
VI. OBJETIVO GENERAL	10
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	11
VIII. ORGANIGRAMA	12
IX. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	13
X. GLOSARIO	16
XI. DIRECTORIO	17
XII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	18
XIII. VALIDACIÓN	19

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

PRESENTACIÓN

El Ayuntamiento de Temascalcingo es el órgano de gobierno municipal, surgido de la voluntad ciudadana, con la finalidad de ser un mecanismo esencial para lograr una gestión pública más eficiente y transparente, teniendo como compromiso promover permanentemente el desarrollo social y económico del territorio municipal, a través de la ejecución de programas que contengan estrategias que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, siempre promoviendo el servicio con valores.

En el área de mejora regulatoria se integran diversas líneas de acción y estrategias a seguir para lograr consolidar a un gobierno que brinde resultados mediante el reforzamiento y las mejoras en sus trámites y servicios que permitan a la ciudadanía contar con certeza jurídica sobre la prestación y desarrollo de los mismos.

El manual de organización presenta la acción organizada para dar cumplimiento al objetivo del área de mejora regulatoria, dando ejecución a los programas establecidos mediante el proceso de implementación de la política pública. Es importante desempeñar las funciones encomendadas a esta dependencia, por lo cual es necesario instrumentar y establecer una estructura orgánica, para ampliar la visión de las actividades, procesos y bases normativas que se aplican. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades a desempeñar por parte del personal, conocer los elementos que se tienen para alcanzar la excelencia en el desarrollo de las funciones.

I. ANTECEDENTES

La emisión de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018, se establecieron las bases, principios y la concurrencia de las entidades federativas en materia de Mejora Regulatoria, además, se previó la integración de un Catálogo Nacional de Regulaciones Trámites y Servicios y la obligación de las autoridades para su debida inscripción en el mismo, así como también, la obligación de éstas para facilitar los trámites y la obtención de servicios mediante el uso de las tecnologías de la información.

En consecuencia, mediante el Decreto número 331, publicado en el periódico Oficial el 17 de septiembre de 2018, se expidió la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, en la que se plantea una alineación al marco regulatorio federal, y se busca generar la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, de manera coordinada con las autoridades de Mejora Regulatoria, los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil.

II. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicación; 5 de febrero de 1917, sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicación; 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo, publicación; 1 de abril de 1970, sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado De México y Municipios, publicación; 30 de mayo de 2017, sus reformas y adiciones.
- Ley General de Mejora Regulatoria, publicación; 18 de mayo de 2018, sus reformas y adiciones.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicación; 17 de septiembre de 2018, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicación; 5 de febrero de 2017, sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, publicación; 03 de septiembre de 2021, sus reformas y adiciones.
- Ley orgánica municipal, publicación; 2 de marzo 1993, sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas, publicación; 18 de julio de 2016, sus adiciones y reformas.

III. ATRIBUCIONES

Las atribuciones de la Coordinación de m mejora regulatoria son las siguientes:

I.- Coordinar, regular, supervisar, vigilar, asesorar y promover el proceso de Mejora Regulatoria en el Municipio de Temascalcingo, México.

II.- Diagnosticar el marco regulatorio municipal en su aplicación y elaborar propuestas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos.

III.- Evaluar los proyectos referentes a actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, formatos, lineamientos, criterios, manuales, instructivos, directivas, reglas o cuales quiera de naturaleza análoga que tengan por objeto establecer obligaciones a los particulares ante la Administración Pública Municipal.

IV.- Proponer al Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal Constitucional el Programa Municipal de Mejora Regulatoria vigente para el período constitucional correspondiente.

V.- Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria en colaboración la Comisión.

VI.- Elaborar el informe anual de Mejora Regulatoria.

VII.- Brindar asesorías técnicas en materia de Mejora Regulatoria a la Comisión.

VII.- Proponer las medidas necesarias que reduzcan los costos que imponen las disposiciones administrativas y los que se derivan del proceso de apertura y funcionamiento de las empresas como medida para alentar la productividad y competitividad.

IX.- Determinar los indicadores de medición de resultados en materia de Mejora Regulatoria en el Municipio.

X.- Organizar que, en la Dirección de Desarrollo Económico, se brinde la atención empresarial municipal en la que se brinde asesoría, solución de trámites y orientación de manera integral a los interesados.

XI.- Elaborar el Manual de Organización de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Temascalcingo, México.

XII.- Brindar asesoría técnica en materia de Mejora Regulatoria a las organizaciones sociales y empresariales no incluidas en el Consejo que así lo soliciten.

XIII.- Desarrollar, mantener, actualizar y difundir un registro de trámites municipales.

XIV.- Coordinar con la Unidad de Información Pública del Municipio de Temascalcingo, la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, a fin de que éstas generen beneficios superiores a sus costos y propicien el máximo beneficio para la sociedad.

XV.- Promover, organizar y participar en foros, seminarios y demás actividades orientadas a impulsar el proceso de mejora regulatoria en el Municipio.

XVI.- Proponer estrategias de difusión sobre las acciones que se realicen en materia de Mejora Regulatoria.

XVII.- Las demás que determinen los ordenamientos legales aplicables.

IV. MISIÓN

Promover una guía eficiente y transparente sobre la estructura, funciones y responsabilidades del área de mejora regulatoria, mediante la implementación de estrategias, reduciendo la complejidad administrativa, fomentando la participación ciudadana y garantizando un marco normativo claro y accesible que impulse el desarrollo social y económico del municipio.

caul

o

A

X

V. VISIÓN

Ser un referente que guie a la organización hacia la excelencia operativa, facilitando un trabajo estructurado y colaborativo dentro del área de mejora regulatoria, procurando una administración ágil, innovadora y cercana a la ciudadanía, que ofrezca soluciones efectivas, mejore la calidad de vida de los habitantes y fomente un desarrollo sostenible basado en la transparencia y el compromiso social de los Temascalcinguenses.

Paul

B

A

A

VI. OBJETIVO GENERAL

Establecer y coordinar estrategias de organización para asegurar que los miembros del área de mejora regulatoria comprendan sus funciones, trabajando siempre por las expectativas y procesos, con la finalidad de lograr las metas establecidas de manera eficiente y efectiva.

aud

o

[Signature]

[Signature]

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

MTM/CGMR/

Presidencia municipal.

Coordinación General Municipal De Mejora Regulatoria.

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Enlace de Mejora Regulatoria.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

VIII. ORGANIGRAMA



Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

IX. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

Objetivo:

Coordinar y promover en las dependencias de la administración pública municipal programas de mejora regulatoria, que incluya principios de simplificación administrativa, así como promover la creación de regulaciones en la que se realice la consulta pública y sean de utilidad para la sociedad.

Funciones del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria:

- I.- Fungir como Secretario Técnico de la Comisión.
- II.- Proponer al Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal Constitucional, el Programa Municipal de Mejora Regulatoria.
- III.- Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria en colaboración con la Comisión.
- IV.- Elaborar el Informes trimestrales y anual de Mejora Regulatoria.
- V.- Brindar asesoría técnica en Materia de Mejora Regulatoria a la Comisión.
- VI.- Conducir los grupos de trabajo para analizar de manera específica problemas que involucren la aplicación del proceso de Mejora Regulatoria y buscar las medidas de solución más adecuadas.
- VII.- Proponer las medidas necesarias que reduzcan los costos que imponen las disposiciones administrativas y los que se derivan del proceso de apertura y funcionamiento de las empresas como medida para alentar la productividad y competitividad.
- VIII.- Determinar las indicaciones de medición de resultados en Materia de Mejora Regulatoria del Municipio.
- IX.- Brindar asesoría técnica en materia de Mejora Regulatoria a las organizaciones sociales y empresariales no incluidas con la Comisión que así lo soliciten.
- X.- Promover, organizar y participar en foros, seminarios y demás actividades orientadas a impulsar el proceso de Mejora Regulatoria en el Municipio.

XI.- Supervisar el cumplimiento de los objetivos, incluyendo sus reglamentos, estatutos, contratos, convenios, planes y programas, así como los de todas y cada una de las disposiciones que norman su estructura y funcionamiento, estableciendo las medidas pertinentes para tal efecto y dictando las resoluciones que considere, y

XII.- Las demás que le sean otorgadas por otras disposiciones normativas.

Funciones de la comisión Municipal de Mejora Regulatoria:

I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;

II. Aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica y el Análisis de Impacto Regulatorio que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión, para los efectos de que ésta emita su opinión;

III. Recibir, analizar y observar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de los resultados, que le presente el Secretario Técnico, e informar sobre el particular a la Comisión para los efectos legales correspondientes;

IV. Informar al Cabildo del avance programático de mejora regulatoria y de la evaluación de los resultados;

V. Aprobar la suscripción de convenios interinstitucionales de coordinación y cooperación con dependencias federales y/o estatales, y con otros municipios;

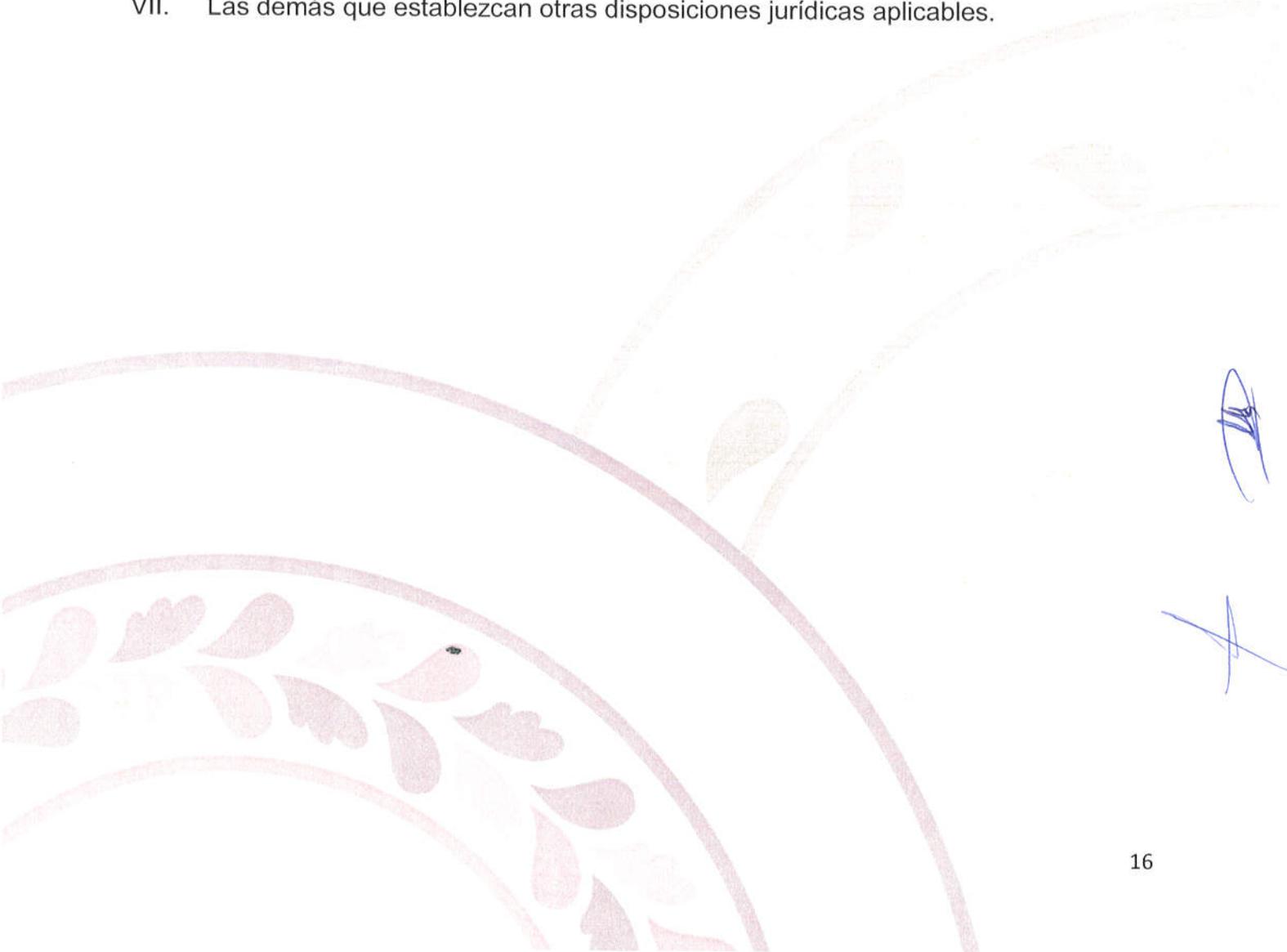
VI. Proponer las acciones necesarias para optimizar el proceso de mejora regulatoria en las dependencias municipales;

VII. Integrar, actualizar y administrar el Registro Municipal.

Funciones del enlace de Mejora Regulatoria:

I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria y supervisar su cumplimiento;

II. Ser el vínculo de su dependencia con la Comisión;

- 
- III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, así como los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos, y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
- IV. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y montos de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, que aquéllos conlleven, y enviarlos a la Comisión para su inclusión en el Registro Estatal;
- V. Elaborar los Reportes de Avances del Programa Anual y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
- VI. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlo a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
- VII. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.
- 

ms

X. GLOSARIO

- **Administración Pública Municipal:** Las Dependencias centralizadas, desconcentradas, descentralizadas, fideicomisos públicos y entidades de la Administración Pública del Municipio de Temascalcingo, México.
- **Ayuntamiento:** El Gobierno del Municipio de Temascalcingo.
- **Coordinación:** Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Temascalcingo, México.
- **Burocrática:** Organización regulada por normas que establecen un orden racional para distribuir y gestionar los asuntos que le son propios.
- **Gestión pública:** Aplicación de todos los procesos e instrumentos propios de la administración pública para lograr los objetivos de desarrollo y de bienestar de la población.
- **Mejora regulatoria:** Es una política pública encaminada a ser eficiente, transparente y que pueda simplificar los procesos, que busca elevar la productividad y calidad de los trámites y servicios.
- **Tramite:** solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales realizan ante la autoridad competente en el ámbito municipal, para cumplir una obligación, a fin de que se emita una resolución.
- **Autoridad de Mejora Regulatoria:** La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, las comisiones de mejora regulatoria de las entidades federativas, municipales o de alcaldías o equivalentes, los comités, las unidades administrativas o áreas responsables de conducir la política de mejora regulatoria en sus respectivos ámbitos de competencia.
- **Propuesta Regulatoria:** Los anteproyectos de leyes o Regulaciones que pretendan expedir los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia y que se presenten a la consideración de las Autoridades de Mejora Regulatoria en los términos de esta Ley.
- **Regulación o Regulaciones:** Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Norma Oficial Mexicana, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado.

VALIDACIÓN



AUTORIZÓ

Presidencia Municipal

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO

VALIDÓ



C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ
SEGUNDO
Tercera Regiduría
TERCERA REGIDORA Y PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

ELABORÓ



C. ANGELA VALDÉS MONTOYA
COORDINADORA GENERAL DE
MEJORA REGULATORIA

VALIDÓ



C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

VALIDÓ



C. ANGELA VALDÉS MONTOYA
COORDINADORA GENERAL DE
MEJORA REGULATORIA

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual de Organización de la Coordinación General de Mejora Regulatoria fue elaborado en la administración 2025-2027.
Fecha de Elaboración: Marzo del 2025.

© Ayuntamiento de Temascalcingo 2025-2027

COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA

Calle Vicente Guerrero, Cruz Ruiz S/N, Col. Centro, Temascalcingo, México.

Marzo 2025

Impreso y hecho en Temascalcingo, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.